



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 287
15 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité Evaluador y se designa seleccionados en el marco del segundo ciclo de la convocatoria de estímulos para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que permitan la selección de los comparsas, grupos folclóricos, actores festivos, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación para su participación en las fiestas de la independencia de Cartagena 2023”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que, el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, el acuerdo 001 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de ***“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”***.

Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, “la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*.

Que, esta convocatoria pretende estimular la circulación y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de los artistas locales en la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de base popular, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la comunidad cartagenera y del patrimonio cultural de la nación.



Que, es así como el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde ciudadanos/as, actores sociales y del ecosistema cultural, confluyen en procesos participativos de arraigo cultural, con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la *Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, e inherente al proyecto de *“Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias”*, y el desarrollo de *“convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales”*.

Que, como parte del desarrollo y sostenibilidad de las prácticas artísticas y culturales, el IPCC ha establecido en la línea de circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de trabajadores de la cultura festiva en razón de nutrir la programación de los tradicionales eventos de la agenda festiva y del desfile de la Independencia de Cartagena que se llevará a cabo entre los días 29 de septiembre y 12 de noviembre de 2023, como acciones que permitan la salvaguardia de las fiestas en los barrios y corregimientos del distrito de Cartagena.

Que, mediante la Resolución No. 191 de 2023 se ordenó la apertura de la convocatoria de estímulos para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que permitan la selección de los comparsas, grupos folclóricos, actores festivos, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación para su participación en las fiestas de la independencia de Cartagena 2023 y se adoptaron las bases de la convocatoria.

Que, posteriormente, mediante Resolución No. 200 de 2023 se ordenó modificar el cronograma de la convocatoria en el sentido de ampliar la etapa de inscripciones en virtud del bajo número de inscripciones recibidas.

Que, en dicho acto administrativo se estableció como fecha de cierre de la etapa de cierre el 6 de septiembre de la presente anualidad, como efectivamente si hizo, en dicha fecha además se publicó acta de cierre de etapa de inscripciones y listado de inscritos.

Que, mediante Resolución No. 212 de 2023 se procedió a la publicación del estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de propuestas de conformidad con los términos de la presente convocatoria.

Que, terminada la etapa de subsanación, mediante Resolución No. 217 de 2023 se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación, y mediante Resolución No. 220 de 2023 se dio la designación del Comité Evaluador de la Primera Etapa de Selección.

Que, culminada la etapa de evaluación, y suscritas las respectivas actas por cada una de las ternas que conforman el Comité Evaluador, mediante Resolución No. 224 de 2023 se acogieron las decisiones tomadas y en consecuencia se designaron las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el transcurso de las fiestas de independencia, específicamente en el desfile de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, se realizaría el proceso de selección de la segunda etapa de evaluación, y en ese sentido resulta necesaria la expedición del presente acto administrativo acogiendo las decisiones de los comités evaluadores y designando a los seleccionados en esta etapa.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACOGER** las decisiones tomadas por los comités evaluadores y, en consecuencia, designar como seleccionados en el marco de la segunda etapa de la presente convocatoria, a las siguientes propuestas:

CATEGORÍA DISFRAZ INDIVIDUAL						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DEL DISFRAZ	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
1	JORGE ELIECER ROMERO	92549042	ÁNGEL DE LAS FIESTA DE LA INDEPENDENCIA	1ero.	\$1'500.000	Puesta en escena ganadora



Salvemos Juntos
a Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CATEGORÍA DISFRAZ INDIVIDUAL						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DEL DISFRAZ	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
2	JHON JAIRO CARDENAS DE LA VEGA	73196172	EL INDIOS KALAMARY	2do.	\$1.000.000	Puesta en escena ganadora
3	EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	1128050853	CONGO DE CARTAGENA	3ero.	\$600.000	Puesta en escena ganadora

CATEGORÍA DISFRAZ COLECTIVO						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DEL DISFRAZ	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
1	CARMEN EDITH JARAMILLO OSPINO	45470122	TORTUGAS MARINAS	1ero.	\$5'000.000	Puesta en escena ganadora
2	ANTONIO JOSÉ MAGALLANES VILLADIEGO	1143407785	ENTRE CADENAS Y ROSARIOS	2do	\$2'000.000	Puesta en escena ganadora

CATEGORÍA MEJOR COMPARSA TEATRAL						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DEL DISFRAZ	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
1	MARITZA ZUÑIGA OROZCO	45477949	LAS COBRAS CON SU ANIMALARIO FESTIVO	1er.	\$5'000.000	Puesta en escena ganadora
2	JUAN RAMÓN SIERRA SALAZAR	9110466	COMPARSA TEATRAL LAS MUÑECONAS DE CARTAGENA Y SAN AGATÓN	2do.	\$2'000.000	Puesta en escena ganadora

CATEGORÍA MEJOR COMPARSA						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE COMPARSA	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
1	KALOV DANCE STUDIO	901313303	YO SOY CARTAGENA	1er.	\$5'000.000	Puesta en escena ganadora
2	JOHN JAIRO DELGADO BANQUEZ	1007313386	COMPARSA KYMBALÁ	2do.	\$2'000.000	Puesta en escena ganadora
3	JHON HAROLD VILLALOBOS MARTINEZ	1047503822	COLECTIVO CULTURAL SON CALAMARY / COMPARSA EL CARNAVA VS EL CLERO	3er.	\$1'000.000	Puesta en escena ganadora



COMPARSAS						
CATEGORÍA MEJOR COMPARSA ADULTO MAYOR						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE COMPARSA	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
1	NACIRA SOFIA RIVERA FAYAD	33141165	COMPARSA BAHIA DE MANGA / HOMENAJE A CARTAGENA DE INDIAS EN SUS 490 AÑOS	ÚNICO	\$5'000.000	Dado que las comparsas participantes de la presente categoría, no alcanzan el puntaje establecido para otorgar la premiación, el comité evaluador, sugiere otorgar el premio a la COMPARSA BAHIA DE MANGA, considerando que la calidad de su puesta en escena, la coherencia con la temática y el vestuario, además de que la mayoría de sus integrantes son adultos mayores.

DANZA						
CATEGORÍA GRUPO						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DEL GRUPO/COMPARSA	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
1	YOLANDA JIMENEZ DE GAMARRA (51)	45420947	GRUPO FOLCLORICO DANZA NEGRA/ MERICUMBE PA BAILA	1er.	\$5'000.000	Puesta en escena ganadora
2	KATHERINE RESTREPO RHENALS (28)	1143324590	GRUPO DANZA BOLIVAR - DANZA DE LOS GALLINAZOS	2do.	\$2'000.000	Puesta en escena ganadora
3	JAIME ENRIQUE BUSTAMANTE DE LA HOZ (10)	73184761	KORA "HERENCIAS Y TRADICIONES"	3er.	\$1'000.000	Puesta en escena ganadora

CATEGORÍA GRUPO DANZA CONTEMPORÁNEA O EXPERIMENTAL						
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE LA DANZA	PUESTO	VALOR PREMIO	OBSERVACIONES
1	IDALIS PEREZ URUETA	1143389486	SONDANZA "EL ARTE DE LA CHAMPETA"	UNICO	\$5'000.000	Puesta en escena ganadora

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente convocatoria se encuentra respaldada en las disponibilidades presupuestales Nro. 275, 276, 277, 278 y 279 del 18 de agosto de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el caso del cobro de los estímulos en la modalidad de premios, como resultado del SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN (Premios otorgados en el marco del Desfile de la Independencia del 11 de Noviembre), se realizará el pago total de los mismos, presentando los documentos requeridos impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) que deberán ser entregados en las oficinas del IPCC ubicadas en el centro histórico, barrio Getsemaní, calle Larga N° 9A-47, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.



- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2023.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del ganador/a, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la resolución que le acredita como ganadora del premio e

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
Vo. Bo.	Luis Carlos Zuleta Herrera	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47